

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P03276

Factura No.: 30249

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGROPECUARIA LA LETICIA LAETITIA S.A.**

OTORGADA POR: PEREZ ARTETA MARIA ELENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Noviembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGROPECUARIA LA LETICIA LAETITIA S.A., la señora PEREZ ARTETA MARIA ELENA, con disolución de la sociedad conyugal conforme la documentación adjunta, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, de profesión PSICOLOGA CLINICA, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la Avenida González Suarez N32-152, Edificio el Dorado, teléfono: 0999445552, correo: abrown@pbplaw.com, por sus propios y personales derechos; el señor BROWN PEREZ ANDRES, quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ABOGADO, en representación de la compañía HOLDING BP-PHARMA S.A., en su calidad de Presidente, conforme la documentación adjunta, con domicilio en Quito en la Avenida González Suarez N32-152, Edificio el Dorado, teléfono: 0999445552, correo: abrown@pbplaw.com. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de objeto y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEREZ ARTETA MARIA ELENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
HOLDING BP-PHARMA S.A.	ECUATORIANA		QUITO	BROWN PEREZ ANDRES

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGROPECUARIA LA LETICIA LAETITIA S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: A01 - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PEREZ ARTETA MARIA ELENA	999	999.0	999.0	999.0	0.0	0.0
HOLDING BP-PHARMA S.A.	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEREZ ARTETA MARIA ELENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BROWN PEREZ ROBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.

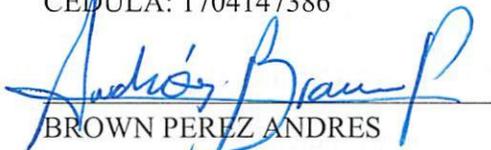
conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman con migo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PEREZ ARTETA MARIA ELENA

CEDULA: 1704147386



BROWN PEREZ ANDRES

CEDULA: 1712750114

En Representacion de: HOLDING BP-PHARMA S.A.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

Identificacion: 0103294203





Factura: 002-002-000030249



20171701012P03276

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P03276						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (9:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ ARTETA MARIA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704147386	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Jurídica	HOLDING BP-PHARMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792705142001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	ANDRÉS BROWN PÉREZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL
PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente por
MARIA DEL PILAR
FLORES FLORES
Fecha: 2017.11.20
16:02:11 -05'00'

**PÁGINA SIN
CONTENIDO**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704147386

Nombres del ciudadano: PEREZ ARTETA MARIA ELENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BROWN HIDALGO JAMES WILLIAM

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nombres del padre: PEREZ JORGE

Nombres de la madre: ARTETA ALICIA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-070-67405



176-070-67405

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN PSICOLOGO CLINICO
 E3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARTETA ALICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2012-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-01-29

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170414738-6

APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ ARTETA MARIA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JAMES WILLIAM BROWN HIDALGO

Maria Elena Perez de Brown

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Firma]
 P.J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

034 JUNTA No.
 034 - 005 NÚMERO
 1704147386 CÉDULA

Perez Arteta Maria Elena
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 2

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 20 NOV. 2017

NOTARÍA XII

[Firma]
 Dra. Maria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Firma]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA REGIONAL DEL CAJON DEL SUR
CALLE 10 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: 2222-1111

NOTARIA DECIMO SEGUNDA REGIONAL DEL CAJON DEL SUR
CALLE 10 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: 2222-1111

NOTARIA DECIMO SEGUNDA REGIONAL DEL CAJON DEL SUR
CALLE 10 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: 2222-1111

NOTARIA DECIMO SEGUNDA REGIONAL DEL CAJON DEL SUR
CALLE 10 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: 2222-1111

NOTARIA DECIMO SEGUNDA REGIONAL DEL CAJON DEL SUR
CALLE 10 N. 1000, SAN JOSE, COSTA RICA
TEL: 2222-1111



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



USD. 6.00



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 17 Pág. 172 Acta 6176

En Quito provincia de Pichincha hoy día dieciseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JAMES WILLIAM BROWN HIDALGO nacido en Quito-Pichincha el 20 de Noviembre de 1954 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 170413854-2 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de James William Brown y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ELENA DOLORES PEREZ ARTETA nacida en Quito-Pichincha el 11 de Mayo de 1956 de nacionalidad ecuatoriana de profesión estudiante con Cédula N° 170414738-6 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Jorge Pérez y de Alicia Arteta

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: el dieciseis de Noviembre de 1982

En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

Firma manuscrita

Firma manuscrita

FIRMAS: pm/.

Fecha: Día Mes Año

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo al Art 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

- Físico Electrónico
- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

07 DIC 2016



- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- UNIÓN DE HECHO
- DEFUNCIÓN
- PART. COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
- MATRIMONIO
- DEFUNCIÓN

- RESOLUCIONES ADM.
- DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ACTA DE REC. DE UN NIJO

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT.
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN N. CARLA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 4735449



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: POR SENTENCIA DEL JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1.999, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL HAIDA ENTRE: JAMES WILLIAM BROWN HIDALGO y MARÍA ELENA PÉREZ ARTETA, CUYA COPIA SE ARCHIVA CON EL Nº 99-277, QUITO, 22 DE DICIEMBRE DE 1.999. - EL JEFES DE REGISTRO CIVIL.



Ministerio de Justicia
Asesoría y Cobertura
No. 0079
Acto
Días Meses Años

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Certificación, que reposa en el archivo:

- Físico Electrónico
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

01 DIC 2017

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

20 NOV. 2017

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712750114

Nombres del ciudadano: BROWN PEREZ ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BROWN HIDALGO JAMES WILLIAM

Nombres de la madre: PEREZ ARTETA MARIA ELENA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 179-070-71364



179-070-71364

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



IDENTIFICATION OF SUBJECTS



[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible typed text]

[Handwritten signature or initials in blue ink]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 171275011-4

APellidos y Nombres: BROWN PEREZ ANDRES
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
Fecha de nacimiento: 1986-05-21
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: SOLTERO



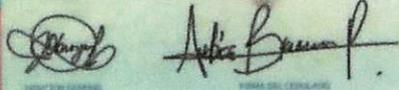
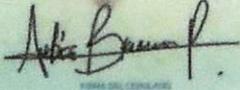

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BROWN HIDALGO JAMES WILLIAM
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ ARTETA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2015-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-08-21

A3334A2214

00021339

Andrés Brown

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA Nº
004 - 082 NÚMERO
1712750114 CÉDULA

BROWN PEREZ ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

CNEI

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

20 NOV. 2017

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

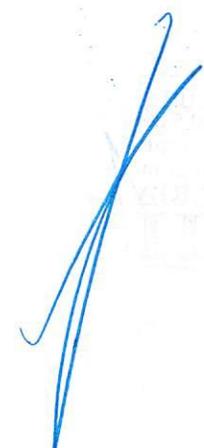
NOTARIAL PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Commission Expires: 08/15/2012

NOTARIAL PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Commission Expires: 08/15/2012

NOTARIAL PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Commission Expires: 08/15/2012

NOTARIAL PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Commission Expires: 08/15/2012

Notary Public
State of Texas



NOTARIAL PUBLIC
STATE OF TEXAS
My Commission Expires: 08/15/2012

Quito, 12 de septiembre de 2016

Señor
Andrés Brown Pérez

Presente.-

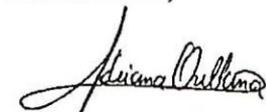
De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **HOLDING BP-PHARMA S.A.**, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2016, designó a usted para el cargo de **Presidente** de la compañía, por el período de estatutario de **cinco años**, debiendo permanecer en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía, corresponde al Presidente ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La compañía **HOLDING BP-PHARMA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 8 de agosto de 2016 ante la Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de agosto de 2016. Los deberes y atribuciones inherentes al cargo de **Presidente** se encuentran previstos en el Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública antes mencionada.

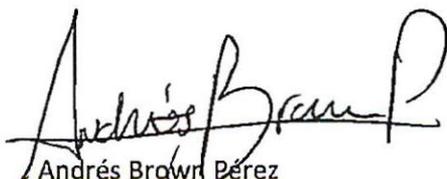
Atentamente,



Adriana Orellana Ubidia
Secretaria Ad Hoc

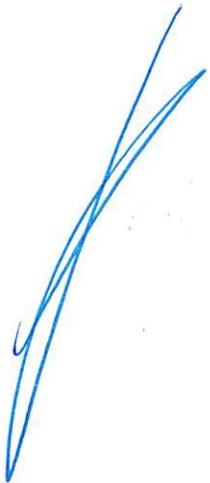
Quito, 12 de septiembre de 2016

Acepto el nombramiento que antecede



Andrés Brown Pérez
CC. 1712750114





TRÁMITE NÚMERO: 58401



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	41939
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	13962
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOLDING BP-PHARMA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BROWN PEREZ ANDRES
IDENTIFICACIÓN	1712750114
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 3617 DEL 19/08/2016 NOT. 12 DEL 08/082016.- SP

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en..... fojas antecedon son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

20 NOV. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792705142001
RAZON SOCIAL: HOLDING BP-PHARMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BROWN HIDALGO JAMES WILLIAM
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 19/08/2016
FEC. INSCRIPCION: 30/09/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CON LA FINALIDAD DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N32-152 Intersección: ALBERTO MENA Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL REDONDEL CHURCHILL Telefono Trabajo: 024007800 Celular: 0999445552 Email: abrown@ploplaw.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JJGG020614

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 30/09/2016 16:48:39



REGISTRO UNICO DE CONTABILIDAD SOCIAL



FECHA DE EMISION	NUMERO DE REGISTRO	TIPO DE REGISTRO	ESTADO
15/01/2010	123456789	REGISTRO DE FUNDACION	ESTADO DE GUAYMAS
20/03/2010	987654321	REGISTRO DE ASOCIACION	ESTADO DE GUAYMAS
10/05/2010	567890123	REGISTRO DE COOPERATIVA	ESTADO DE GUAYMAS

El presente documento es un extracto de los datos registrados en el Registro Unico de Contabilidad Social, emitido por el Organismo Registral de Guaymas.

Los datos reflejados en este documento son los que se encuentran en el momento de la consulta y no representan una garantía de exactitud o veracidad.

Este documento es una copia no controlada de los datos registrados en el Registro Unico de Contabilidad Social.

Para obtener más información o solicitar copias controladas, contacte al Organismo Registral de Guaymas.

Organismo Registral de Guaymas

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792705142001
RAZON SOCIAL: HOLDING BP-PHARMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 29/09/2016
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SAN BLAS Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: N32-152 Intersección: ALBERTO MENA Referencia: A UNA CUADRA DEL REDONDEL CHURCHILL Oficina: PB Telefono Trabajo: 024007800 Celular: 0999445552 Email: abrown@ploplaw.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJGG020614 Lugar de emisión: QUITO, PICHINCHA, CANTÓN QUITO, PARROQUIA SAN BLAS, CALLE GONZALEZ SUAREZ, NÚMERO N32-152, INTERSECCIÓN ALBERTO MENA, REFERENCIA A UNA CUADRA DEL REDONDEL CHURCHILL, OFICINA PB, TELÉFONO TRABAJO 024007800, CELULAR 0999445552, EMAIL ABROWN@PLOPLAW.COM, FECHA Y HORA 30/09/2016 16:18:39

Página 2 de 2
De acuerdo con la facultad conferida por el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito,

20 NOV. 2017



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

